

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

OFICIO:	N.º 179
RADICADO:	05001 31 10 004 2022 00068 00
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	BLANCA EDITH PINILLA TREJOS
ACCIONADO:	UARIV
DECISIÓN:	RECHAZA NO SUBSANÓ.

SEÑORA:

BLANCA EDITH PINILLA TREJOS

Correo electrónico: luisrobertopp20@gmail.com y
eliza107papeleria@gmail.com

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela y para su conocimiento se anexa el auto respectivo.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

(favor citar el radicado al contestar)

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	N.º 273
RADICADO:	05001 31 10 004 2022 00068 00
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	BLANCA EDITH PINILLA TREJOS
ACCIONADO:	UARIV
DECISIÓN:	RECHAZA NO SUBSANÓ.

Teniendo en cuenta que dentro de la Acción Constitucional de Tutela de la referencia la accionante no subsanó los requisitos exigidos mediante auto del quince (15) de febrero del año (2022), y ante la imposibilidad de trámite a la misma sin lo solicitado, el despacho procede a rechazar la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la Acción de Tutela interpuesta por BLANCA EDITH PINILLA TREJOS identificada con la CC 35.603.948 en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

SEGUNDO: ORDENAR el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en el sistema siglo XXI, del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

YEA

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ